

**CANCÚN, QUINTANA ROO**

**19 JUN. 2018**

C. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE VALOR  
FARRERA AUTOMOTRIZ S. DE R.L. DE C.V.  
AV. INSURGENTES NUM. 479, MZA. 29, LOTE 4  
C.P. 77039, CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
TEL: (983) 2677100.

Con fundamento en los artículos 8, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en los artículos, 38, primer párrafo, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su solicitud, con fecha 23 de abril de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo (SEMARNAT)**, el día 24 del mismo mes y año, a través del cual presentó el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización, en virtud de informar la incorporación de los residuos generados, de la empresa Valor Farrera Automotriz S. de R.L. de C.V., con Número de registro ambiental (NRA): AUT2300400098.

Al respecto, esta Delegación Federal se da por enterada, asimismo incorpora los siguientes residuos peligrosos generados:

Descripción del Residuo peligroso	Código de peligrosidad de los residuos (CPR)	Cantidad (Ton/año)
Lodos contaminados con aceite	Tóxico	0.2365





Natas contaminadas	Tóxico	0.5468
Anticongelante contaminado	Tóxico	0.0895
Agua contaminada con aceite	Tóxico	0.3598
Envases plásticos contaminados	Tóxico	0.4550
Envases Metálicos contaminados	Tóxico	0.0874
Bujías contaminadas	Tóxico	0.0235
Balatas	Tóxico	0.0368
<b>Total</b>		<b>1.8353</b>

Se procede a incorporar dicha información en el expediente técnico administrativo de su establecimiento. Cabe hacer mención que los generadores de residuos peligrosos tendrán una categoría de generación, y que ésta se modificará cuando exista **reducción o incremento** en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 44 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

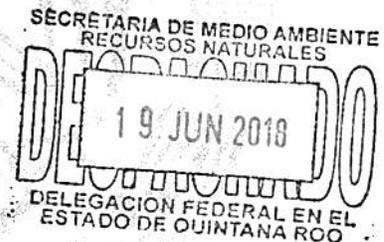
Notificar a la **C. María Fernanda González**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Valor Farrera Automotriz S. de R. L. de C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

DELEGACION FEDERAL  
EN QUINTANA ROO



**C. RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



C.c. p.- **LIC. GABRIEL MENA ROJAS**- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, [ucd@semarnat.gob.mx](mailto:ucd@semarnat.gob.mx)  
**LIC. JAVIER CASTRO JIMENES**- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo. Ciudad- edificio.  
**NÚMERO DE BITÁCORA:** 23/HR-0304/04/18.

REST/AGH/CYYC.

